

CIRCULAR No. 043-DGAC-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de septiembre del 2019

**SEÑORES EMBAJADORES, CONSULES GENERALES, CONSULES,
ENCARGADO DE ASUNTOS CONSULARES.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de comunicarles que la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 21 de mayo del presente año emitió el Decreto N° 6, por medio del cual permiten la extensión de la vigencia de los pasaportes vencidos, por un término de cinco (5) años.

Al respecto, se les notifica que se realizaron las consultas correspondientes al Instituto Nacional de Migración, quien determino que *"en base al principio de la autodeterminación de los pueblos y en el establecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países se debe atender lo establecido en el Decreto"*.

Por lo anterior, se les notifica que a partir de la fecha las autoridades migratorias aceptarán los pasaportes vencidos de origen venezolano; por consiguiente pueden ser aceptados en las oficinas consulares para los tramites de visa cuando corresponda.

Es oportuno indicar, que la prórroga de los precitados pasaportes es de cinco (5) años.

Se adjunta el Decreto en referencia.

Distinguidas Consideración.


Fabia Rebeca Zamora
Directora General de Asuntos Consulares

Cc. Embajadora Nelly Karina Jerez-Subsecretaria de Estado
Cc. Archivo

Avenida Juan Ramón Molina, 1ra Calle, 7ma Avenida, Antiguo Edificio del Banco Central, Barrio El centro
Tegucigalpa, Honduras Centroamérica